MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N.° DGM-4367-2026

TEMUCO, 14.10.2026

VISTOS:

1.- La carta N°8053 de fecha 28.09.2026

2.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- La resolución de la Delegación Presidencial N° 1120 del 06.10.2026.

5.- El informe de la Dirección de Seguridad Pública N.° 139, de fecha 06.10.2026.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que Productora Bahía Blanca SpA, RUT N.° 78.191.445-2, representada legalmente por doña Geissi del Pilar Luengo Riquelme, ha solicitado autorización para realizar la actividad “Expo Mundo Internacional 2026 – El Abrazo de las Naciones”, durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, en la cancha N.° 3 del Estadio Germán Becker de Temuco.

2.- Que la actividad tiene carácter familiar, cultural, turístico y de apoyo al emprendimiento, con entrada gratuita para la comunidad, e incluye expresiones artísticas, gastronómicas, culturales y comerciales.

3.- Que, conforme a lo señalado por la organización, la actividad se desarrollará sin venta, expendio ni consumo de bebidas alcohólicas.

4.- Que la organización acompañó Certificado de Fianza N.° F0100565, emitido por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de 20 UTM, pagadero a primer requerimiento, nominativo, no negociable e irrevocable, con vigencia hasta el 16 de noviembre de 2026.

5.- Que, la organización deberá adoptar las medidas necesarias para resguardar la seguridad, el orden y la convivencia de quienes participen, disponiendo además de estacionamiento privado al interior del recinto y evitando obstaculizar u ocupar las vías públicas.

6.- Que, el informe N°139 de la Dirección de Seguridad Pública señala que es factible realizar la actividad, siempre que se implementen las medidas de seguridad indicadas para controlar los riesgos asociados a la concurrencia de público y al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

7.- Que, el informe N°1120 de la Dirección de Seguridad Pública señala que es factible realizar la actividad, siempre que se implementen las medidas de seguridad indicadas para controlar los riesgos asociados a la concurrencia de público y al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

V°B° H.N.A.

V°B° H.E.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

8.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

1.- Autorízase a Productora Bahía Blanca SpA, RUT N.° 78.191.445-2, representada legalmente por doña Geissi del Pilar Luengo Riquelme, para realizar la actividad “Expo Mundo Internacional 2026 – El Abrazo de las Naciones”, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, en la cancha N.° 3 del Estadio Germán Becker de Temuco, conforme a los antecedentes y condiciones que constan en el expediente administrativo.

2.- Otórguese permiso para la instalación y funcionamiento de las actividades comerciales asociados a 119 Permisos para Emprendedoras/es, conforme al siguiente listado:

N.°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD
1	VALESKA BURGOS VICTORIANO	Ley 19.628	SENSORIALIA
2	INGRID TORRES DIAZ		VENTA DE JOYAS
3	MARJORIE EUNICE KATHERINE FIERRO CONTRERAS	78.233.377-1	BAZAR SPA
4	PAOLA SPINER	77.039.251-9	CHOCOLATERIA
5	ALAN MARCELO LEANDRO CONUS MANOSALVA	Ley 19.628	VOX 3D
6	ISABEL YAÑEZ GONZÁLEZ	77.930.011-0	BIOGREEN
7	MARIA JÓSE BAHAMONDE MELO	78.027.119-1	VAJALT SAL Y MIEL GOURMET
8	MARIA ANGÉLICA GONZALEZ NUÑEZ	65.170.958-K	APIMAWIZA
9	MARIO JADURI BARRIENTOS	Ley 19.628	SRI LANKA TEA
10	SANDRA AGUILERA CRUCES	78.165.372-1	TODOS GANAN CHILE
11	CLAUDIA AGUILA MARQUEZ	76842993-6	COSMÉTICA
12	BENJAMÍN MAURICIO URRA VALENZUELA	78.460.858-1	DECANTLY
13	VIVIANA RIFFO COLOMERA	Ley 19.628	EMPORIO
14	VIVIANA SALGADO PEREZ		CABAL CUERO
15	PATRICIO FUENTES		MÖRI
16	EDGARDO QUEZADA ORDENES		MAQUILLAJES
17	KARLA INOSTROZA VALENZUELA		KUKA ACCESORIOS
18	TRINIDAD MERY KEITEL		TANTE TRINI
19	MAZADIEL VILCHES		FLORABYCATA
20	MARCELA SAEZ PEDREROS		ARTE Y DECO
21	ANDREA ALEJANDRA PETTORINO FIGUEROA		VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA
22	ALEJANDRA COSSIO		ZADA Y PACAMI
23	SERGIO MELIÑIR		MEDICINA MAPUCHE
24	ISABEL MARGARITA MOLINA GARCÍA		TERAPIAS
25	MARISOL CAÑOLES CARMONA		AROMAS DE RUPANCO

V°B° H.N.A.

V°B° H.F.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

26	SAMUEL CABRERA GUAJARDO	Ley 19.628	ARTE.PELLIN
27	LUIS DAVID MEDINA URRA	77. 940.906-6	ARTESANIAS PALGUIN
28	SUSANA GARCIA AVILA	77.834.715-6	EL CASTILLO DE ANITA
29	BLANCA PURISIMA PARRA ADASME	78.335.659-7	VENTA DE COMIDA
30	MARÍA CRISTINA REBOLLEDO ROBLES	76.765.206-2	AGROELABORADOS
31	FERNANDO ANDRES MARIN MUÑOS	Ley 19.628	VENTA DE TIENDITA
32	FERNANDO ANDRES MARIN MUÑOS		WEBADITAS
33	YAMILET DANESA COLILLAN MILLANAO		TALABARTERIA
34	FABIOLA REYES TRONCOSO		MATEROS
35	MARÍA ELENA ZABALA MELLADO		EMPORIO
36	LUIS VALENZUELA		MAFE 3D
37	MARCELA MATAMALA		SATTVA
38	MARITZA VASQUEZ LARA		ARTEENCUERO
39	ROXANA ELVIRA VOISIN RODIGUEZ		ROXY VOI STAMP
40	SUSANA ORTIZ RODRÍGUEZ		QUILENTUE
41	ELISABETH SCARLETT AROCA FUENTES		CUEROS
42	JAIME GRANDÓN MUÑOZ		ARTE MAMÜLL
43	DIANA BELÉN ROCHA VERA		YUME KOBO DAK
44	RAIMUNDO FRANCISCO JOSÉ VALLEJOS DUMUY		ARTESANÍAS
45	MARIANA ROJAS ROMÁN		SIETECOLORES CREACIONES
46	ANA MARÍA TORRES GARABITO		UNELUKEY MAPU
47	NATALIA LAGOS	77.387.978-8	DECONAT
48	MIREYA PAZ VARELA URZÚA	Ley 19.628	MIVARÚ
49	BERTA SILVA ARRIAGADA	77.828.341-7	BUCLE NATURAL
50	BARBARA RAIN MORAGA	Ley 19.628	ETEREA CHILE
51	CARMEN MOLINA SEPÚLVEDA		ANYKPETSHOP
52	CARMEN GLORIA MONTOYA		SENSORIAL STORE
53	JUAN PABLO SANDOVAL CONTRERAS		TAWENO
54	CRISTIAN LAVÍN	76.710.997-0	QENTE GOURMET
55	PRISCILA MESÍAS FUENTES	77.801.485-8	VENTA PRODUCTOS LA FLORESTA
56	GABRIELA CATALÁN TRONCOSO	Ley 19.628	KAWAII
57	JUAN JOSÉ MANZANO		CARACOLES A LA OBRA
58	JOSE SANHUEZA DIAZ		ACEITUNAS
59	KAREN ALARCÓN		PERFUMERIA Y MAQUILLAJE
60	VALERIA FLORES POBLETE		ARTE Y DELICIAS GOURMET
61	CARLOS BARRIENTOS OÑATE		ESENCIAS NATURALES
62	MARCELO CHACÓN CARBONE		SCHENONE

V°B° H.N.A.

V°B° H.F.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

63	MARIA AGUSTINA ANTILAO CATRILAO		Ley 19.628	COBRE ARAUCANIA
64	YENIFER VALDERRAMA LOBOS			ENTRELAZADOS AYUN
65	MARIA JUANA VASQUEZ VASQUEZ			HUELLITAS
66	CAROLINA SEPÚLVEDA CASTILLO			LADYPUNK_ART
67	SILVANA PATRICIA FLORES TRIVIÑO			EL RINCÓN DE SILVY
68	FRANCISCO TORRES REYES			LIBRERIA
69	VERINICA ALEJANDRA VALDEBENITO SEPULVEDA			AROMAS Y VELAS
70	ALEJANDRA FUICA BENÍTEZ			FRUTOS SECOS
71	INGRID SALAS TORRES			AKARI_CYR
72	LORENA MARTÍNEZ TRIPAÑÁN			MAQUI KIMÜN
73	LESLIE CABRERA BARRA			NERIDHA.CL
74	ELIANA SEPÚLVEDA LEVIL			ACCESORIOS DE ARCILLA POLIMÉRICA
75	MATIAS RIIFFO			CHOCOLATES
76	MAGALY DEL CARMEN ANTIMAN ESPINOZA			COOPERATIVA
77	MARCELA MUÑOZ			FÜRE MATE
78	TAMARA LAGOS MANRIQUEZ			KEIJAP.STORE
79	CLAUDIA CEREÑO ALTAMIRANO			KÜME RÜPÜ
80	SANDRA TEJOS SEITZ			VIVERO
81	LUISA LEFIQUEO HUILIPAN			VIVERO
82	ANDREA ZAPATA			ARAUCARNÍVORAS
83	MARCELA GONZALEZ			PLANTAS Y FLORES
84	RAFAEL GERVASIO LINCONAO LIEN			FLORERÍA
85	ROBERTO LLANQUITRUF			VIVERO
86	CLAUDIA HUENCHO INOSTROZA			FLORES Y HUEVOS
87	INGRID DEL CARMEN HUENCHO INOSTROZA			PLANTAS
88	MARIA ANGELICA HUENCHO INOSTROZA			PLANTAS
89	MYRIAM SONIA NAHUEL CATRIÑANCO			PAITOCACTUS
90	SHARON BARRIA			REGALOS
91	JUANA LLANQUITUR PARRA			COOPERATIVA LLAMUCO
92	MARÍA VICTORIA BENAVIDES			COFFEE TRIP
93	YENIS OSORIO CORREA			CAFÉ DE FINCAS COLOMBIANAS
94	YESIKA MARIVIL			HELADERÍA FÜN AUKA
95	JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ROMERO			COFFE
96	VALESKA ROSAS ARENAS			VENTA DE DELICIAS
97	ROCIO ORE VELARDE			COMERCIO
98	WAEL OKASHA			CAFETERÍA
99	OMAR AGUAYO			VENTA CAFÉ

V°B° H.N.A.

V°B° H.F.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

100	YANINA SOFÍA CANDIA HUENCHULLAN	Ley 19.628	VENTA CAFÉ
101	DANIEL ACUÑA PARADA		PASCAL FLOWER CHOC
102	ALISON CAMILA NAVARRETE REYES		JUEGOS CON DINOSAURIOS
103	JAVIER SEPULVEDA		JUEGOS FERIALES
104	BARBARA RIVERA ROA		JUEGOS INFLABLES
105	CRISTOBAL ANDRES CASTRO ESPINOZA	77.807.957-7	AGENCIA DE VIAJES
106	DANIEL ALEJANDRO JIMÉNEZ RABANAL	77.431.396-6	CALAFATE AUSTRAL SPA
107	JORGE BEJAR	Ley 19.628	DISEÑO Y CONFECCIONES
108	EVITA LETELIER		SUSHI
109	CARLA ESPINOZA OLIVARES		CHURRO
110	PAULINA SANHUEZA TORRES		CHURRO
111	GISELA GONZÁLEZ		COMIDA VENEZOLANA
112	MICAELA NEIRA		COMIDA RAPIDA
113	CAMILA PAZ MEDINA VARELA		ACAI
114	LUIS JARAMILLO VALLEJOS		THOR ROLLS
115	CESAR OJEDA		COMIDA RAPIDA
116	MATÍAS PINEDA		COMIDA RAPIDA Y TRAGOS
117	FELIPE JARA ABURTO		HAMBURGUESAS
118	ALEJANDRO SALOM	Ley 19.628	JUGOS
119	AMERICO ELIAZAR		SUSHI

3.-Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en las nóminas deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para puestos de feria o similares, conforme al artículo 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 002; adicionalmente, 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

4.-Téngase por acompañado el Certificado de Fianza N.° F0100565, emitido con fecha 05 de octubre de 2026 por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de 20 UTM, a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco, con vencimiento el 16 de noviembre de 2026, destinado a garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la realización de la actividad. El certificado reemplaza al Certificado de Fianza N.° F0100490.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto con el presente decreto, se entenderá como autorización para participar en el evento respecto de cada expositor.

6.- El pago deberá efectuarse a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, ingresando a Trámites Online, opción Pago RUT

7- Déjese establecido que el evento NO contempla venta, expendio ni consumo de bebidas alcohólicas.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago previo al ejercicio de la actividad.

V°B° H.N.A.

V°B° H.F.V.

V°B° M.M.A.

9.- Dispóngase la fiscalización a través de Inspectores Municipales y demás organismos competentes.

Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

10.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

V°B° H.N.A.

V°B° H.F.V.

V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.